



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Ratifícase el Acta de Intención suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa Italiana LAND SYSTEM S.p.A., el día 5 de diciembre de 1989, en virtud del cual se plasma la voluntad de las partes signatarias para la instrumentación de un Proyecto de Riego para el aprovechamiento del Río Colorado y su programa integrado agroindustrial. El referido Acta forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

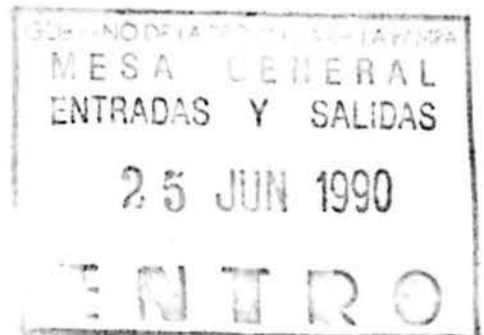
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiun días del mes de junio de mil novecientos noventa.-



1226

Dr. SANTIAGO JULIANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

EDÉN PRIMITIVO CARRASCO
VICE PRESIDENTE
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA





República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ACTA de INTENCION

VISTO el Proyecto de Riego para el aprovechamiento del Río Colorado y su programa integrado agro-industrial, en el cual está interesado el Gobierno de la Provincia de La Pampa, se firma la // presente Acta de Intención tendiente al desarrollo del mismo, entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Empresa Italiana LANDSYSTEM S.p.A. suscribiéndose cinco (5) ejemplares de un // mismo tenor y a un solo efecto.-----

CONSIDERANDO la disposición del ilustrado Gobierno de Italia para apoyar los programas de los países en vías de desarrollo.-----

COINCIDENTE la política del Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Gobierno Central de la República Argentina tendiente a desarrollar proyectos y programas extensivos de beneficio socio-económico, y en tal sentido contribuir al crecimiento económico y // social de las poblaciones interesadas.-----

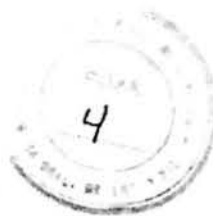
CONCERTADA la voluntad de ambas partes a celebrar el presente // convenio para un Proyecto de Riego para el aprovechamiento del // Río Colorado y su programa integrado agroindustrial.-----

A tal efecto y para hacer posible el mismo, la Empresa Italiana LANDSYSTEM S.p.A., realizará gratuitamente los estudios necesarios y la documentación relativa al proyecto indicado, en los // términos y niveles que requiere el Gobierno Italiano para facilitar y obtener el otorgamiento de la Cooperación Económica (Crédito de Ayuda) para el financiamiento del mismo.

Como consecuencia, el Gobierno de la Provincia de La Pampa encomienda a la Empresa LANDSYSTEM S.p.A. los trabajos para la realización del proyecto mencionado en las condiciones que indica el párrafo anterior.-----

Asimismo el Gobierno de la Provincia, por intermedio del Organismo competente, manifiesta que esta obra es prioritaria para los objetivos de su programa y se compromete a solicitar al Gobierno Central de la República Argentina, para que manifieste al Gobierno Italiano la voluntad de incluir el citado proyecto en el futuro.

////2.-



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

////1.-

ro programa de Cooperación mediante el Crédito de Ayuda, entre /
los países de Italia y Argentina.

Se suscribe la presente a los CINCO días del mes de DICIEMBRE
de mil novecientos ochenta y nueve.-----



LANDSYSTEM S.p.A.



Dr. NESTOR AJUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 3662/60.-

SANTA ROSA, 2 JUL 1990

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 1431 14/90.-
wrb



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Cr. OSVALDO LUIS DAÓNE
MINISTRO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

Cr. Oscar Alfredo NEGROTTO
MINISTRO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

2 JUL 1990

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (1.226).-



OSCAR F. KRAEMER
Secretario General de La Gobernación